

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “REPARACIÓN DE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-970, TRAMO: EMP. LI-121, CHINCHINVARA - IDABUNGO - CUSHURUPAMPA, DISTRITO DE HUASO, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

En la oficina de la Sub Gerencia de Logística, a los 18 días del mes de febrero de 2025, en el local central de la Municipalidad Provincial de Julcán, sito en Calle Cesar Vallejo N° 100 - Julcán, a las 08:30 horas, se encuentran reunidos los miembros del comité de selección, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCION DE SALDO DE OBRA: “REPARACIÓN DE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-970, TRAMO: EMP. LI-121, CHINCHINVARA - IDABUNGO - CUSHURUPAMPA, DISTRITO DE HUASO, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”., con la finalidad de llevar a cabo la etapa de ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, según corresponda.

El quorum que exige la normativa se cumplió con la concurrencia de los siguientes miembros:

NOMBRE			TIPO DE INTEGRANTE
PAREDES VALDEMAR	HORNA	SEGUNDO	Titular Presidente
ARMAS PONCE GUISELA MARILYN			Titular Miembro 1
WILSON MINAYA	ALEXANDER	IZAGUIRRE	Titular Miembro 2

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	31/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	30/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	30/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20477580255	CONSULTORA GLOBAL L & D S.A.C.	10/02/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20481587221	RIPESA PERU EIRL	07/02/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20481799245	INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.	01/02/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	04/02/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GH S.A.C.	04/02/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20534279524	JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C.	03/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	30/01/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20539845331	GRUPO GARMEL S.A.C.	04/02/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/01/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20559658627	CONSTRUCTORA EL ANDE JPG S.A.C.	03/02/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/02/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	31/01/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20602048226	CORPORATION G & N CONSULTING S.A.C.	05/02/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	31/01/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	31/01/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20605867562	NAMEKU E.I.R.L	02/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20607972452	AMB CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	04/02/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	31/01/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20608617362	TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L.	04/02/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20608901435	ALFA BETA & OMEGA S.A.C.	30/01/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20610658823	CORPORATION JDIROCA S.A.C.	03/02/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20611062762	EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L.	30/01/2025	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de forma electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presenta
1	20539790171	WILITOR S.A.C	11/02/2025	17:43:59	20539790171	11/02/2025	17:44:25
2	20611062762	CONSORCIO SAN JUAN	11/02/2025	16:24:15	20611062762	11/02/2025	16:55:02
3	20605867562	CONSORCIO INTEGRAL	11/02/2025	14:34:45	20605867562	11/02/2025	17:36:04
4	20534279524	JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C.	11/02/2025	18:16:57	20534279524	11/02/2025	18:17:55
5	20539845331	CONSORCIO SAN FERNANDO	11/02/2025	19:02:13	20539845331	11/02/2025	20:09:27
6	20608617362	CONSORCIO YBBYAD	11/02/2025	20:53:57	20608617362	11/02/2025	23:23:35
7	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	11/02/2025	23:53:02	20482663045	---	---
8	20477580255	CONSORCIO LEON	11/02/2025	20:47:45	20477580255	11/02/2025	23:46:23

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la descarga e impresión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar los requisitos de admisión solicitados en las bases, obteniendo como resultado lo siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS			
N° ITEM	Nombre o Razón Social del Postor	Cumplimiento de los requisitos CON RUC N° de admisión	Condición
1	WILITOR SAC CON RUC N° 20539790171	Anexo N°01: CUMPLE - Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: NO CUMPLE (*)	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO SAN JUAN (CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. CON RUC N° 20531750749 Y EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20611062762)	Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: CONFORME	ADMITIDA

3	<p align="center">CONSORCIO INTEGRAL (NAMEKU E.I.R.L. CON RUC N° 20605867562 Y ARLED S.A.C. CON RUC N° 20540071595)</p>	<p>Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: NO CUMPLE (**) Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: NO CUMPLE (**)</p>	NO ADMITIDA
4	<p align="center">JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C. RUC N° 20534279524.</p>	<p>Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: NO CUMPLE (**)</p>	NO ADMITIDA
5	<p align="center">CONSORCIO SAN FERNANDO (GRUPO GARMEL S.A.C. CON RUC N° 20539845331 Y GRUPO MARREROS S.A.C. CON RUC N° 20559646530)</p>	<p>Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: CONFORME</p>	ADMITIDA
6	<p align="center">CONSORCIO YBBYAD (HIDROPERU S.A.C. CON RUC N° 20482607561 Y TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L. CON RUC N°20608617362)</p>	<p>Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: NO CUMPLE (****) Anexo N°06: NO CUMPLE (****)</p>	NO ADMITIDA
7	<p align="center">CONSORCIO LEON (GR ONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L. CON RUC N° 20533983163 Y CONSULTORA GLOBAL L & D S.A.C. CON RUC N° 20477580255)</p>	<p>Anexo N°01: CONFORME Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor CONFORME Anexo N°02: CONFORME Anexo N°03: CONFORME Anexo N°04: CONFORME Anexo N°05: CONFORME Anexo N°06: NO CUMPLE (*****)</p>	NO ADMITIDA

(*) **Del postor WILITOR SAC** De la verificación de la Oferta del postor se logra advertir que el **Anexo N° 06 del Precio de la Oferta** del Postor, a **folios 16 al 18** se ha verificado que no ha cumplido con presentar el precio de su oferta conforme al formato previsto en las bases integradas, no ha considerado número de ítem o ítem único, y conforme a la absolución de la consulta 07, deben ceñirse estrictamente a lo indicado en el Anexo 06 publicada en las Bases Estandarizadas.



WILITOR S.A.C.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

WILITOR S.A.C.

Wilfredo Wencyslao Rondo Cuevas
GERENTE GENERAL

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025 MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Por tanto, considerando lo antes descrito y al amparo del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y al amparo del Art 60° numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica: la oferta deviene en NO ADMITIDA.

Ya el máximo Tribunal en Contrataciones ha sido claro al dejar plenamente establecido "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen.

(**) **Del postor INTEGRAL** De la verificación de la Oferta del postor se logra advertir que a **folios 086 al 081, Certificado de Vigencia** del consorciado Empresa ARLDE S.A.C., señor GARCIA RIOS, JONATHAN PAUL, goza de las facultades de representación como APODERADO, sin embargo, en el **Anexo 02 de la Oferta a folios 078**, suscribe como representante legal, lo cual no es correcto. la oferta deviene en NO ADMITIDA.

0086

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° II
Oficina Registral de JAEN



Código de Verificación:
52213896
Publicidad N° 2025 - 846668
04/02/2025 14:45:13

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11049537 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JAEN, consta registrado y vigente el **poder** a favor de GARCIA RIOS, JONATHAN PAUL, identificado con DNI. N° 47160009 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARLED S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00008

CARGO: APODERADO

CONSORCIO INTEGRAL
Wladimir Pantoja Ipanaque
REPRESENTANTE COMUN

01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

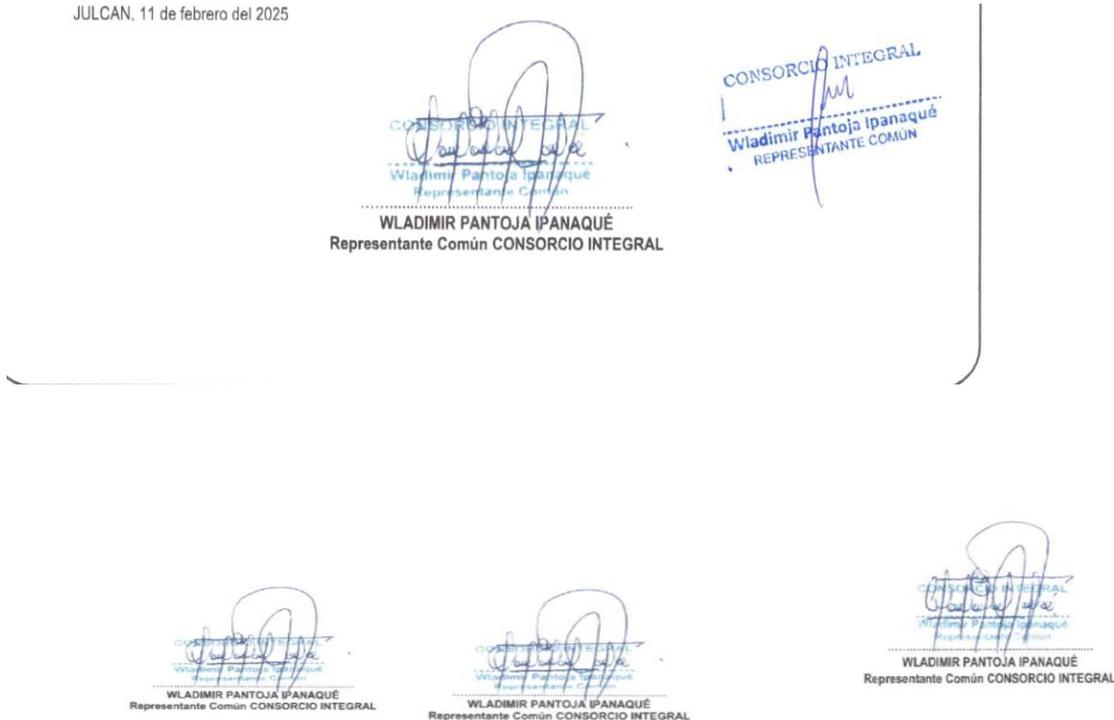
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de la empresa **ARLED SAC**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometeme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Así, de una revisión minuciosa de los trazos de las firmas consignadas, se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencian que aquellas, incluso la contenida en el Anexo N° 6, corresponde a una sola y única imagen. Es más se utiliza un doble sello.

JULCAN, 11 de febrero del 2025



En las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, **no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto**, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección. Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el “insertado” de imágenes de firma, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además resulta insubsanable, lo cual acarrea la **no admisión de oferta**.

El Órgano máximo en contrataciones se ha dejado sentado lo siguiente:

Resolución N° 2011-2019-TCE-S1

"La reproducción de la firma del postor o su representante, a través de medios electrónicos, y su posterior inserción en los documentos de la oferta que requieran una "firma", no atiende la exigencia prevista en el artículo 59 del Reglamento y en la sección general de las bases

integradas, en tanto no acredita que el postor conoce y se constituye en el emisor de cada uno de los documentos luego de haber conocido su contenido"

(**) Del postor **JHEGATEL CONTRATISTAS** Por otro lado, la Oferta del postor en su **Precio de la Oferta Anexo 06**, no se ciñe al formato de las bases integradas, no indica número de ítem y hace referencia al IGV44.

Se corrobora la existencia de absolución de la consulta 07 y 15, donde el comité con motivo de su absolución indicó: deben ceñirse estrictamente a lo indicado en el Anexo 06 publicada en las Bases Estandarizadas - debe considerar y consignar el cálculo de porcentajes a efectos de verificar exactitud de la oferta de cada postor. Y al amparo del Art 60° numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, lo cual acarrea la **no admisión de oferta**.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

06.03.08	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	16.75	414.29	6,939.36
06.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	188.43	32.45	6,114.55
06.03.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,887.31	7.56	21,828.06
06.03.11	PREPARACION E INSTALACION DE FALSO PUENTE	M2	6.00	93.39	560.34
06.03.12	DRENAJE EN LOSA DE CALZADA	UND	4.00	34.48	137.84
06.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	M	36.00	195.49	7,037.64
06.03.14	APOYO FIJO	UND	2.00	452.45	904.90
06.03.15	APOYO MOVIL	UND	2.00	809.17	1,618.34
06.03.16	JUNTA ASFALTICA E=1"	M	12.00	22.94	275.28
06	PROTECCION AMBIENTAL				1,001.80
08.01.	CONTINGENCIAS POR IMPACTO AMBIENTAL	UND	1.00	1,001.80	1,001.80
1	Total costo directo (A)				659,943.12
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				6,219.37
2.2	Gastos variables				35,784.10
	Total gastos generales (B)				42,003.47
3	Utilidad (C)				32,997.18
	SUB TOTAL (A+B+C)				734,943.75
4	IGV44				132,289.88
5	Monto total de la oferta				867,233.63

En diversa Resoluciones del Órgano máximo en contrataciones se ha dejado sentado lo siguiente:

Resolución N° 3806-2023-TCE-S2

Sumilla: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)" Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen.

(****) Del postor **CONSORCIO YBBYAD Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio-**

Las bases integradas establecieron como uno de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de oferta, la presentación de: **la promesa de consorcio con firmas legalizadas**. En la oferta del postor se denota claramente el pegado de firma de uno de los consorciados, texto detrás de las firmas y luego retiran huella dactilar para q no se repita el texto detrás de la imagen.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

031

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPJ/CS-. PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L
2. HIDROPERU S.A.C

b) Designamos a DAVID ELIN BURGOS PADILLA, identificado con DNI N° 45576305, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Sicchal, 10 de Febrero del 2025

**NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIÓN AL DORSO**

TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L
David Elin Burgos Padilla
TITULAR GERENTE

DAVID ELIN BURGOS PADILLA
DNI N° 45576305
TITULAR GERENTE
TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L

ANIANO BACA ACOSTA
GERENTE GENERAL
HIDROPERU S.A.C

ANIANO BACA ACOSTA
DNI N° 18088631
GERENTE GENERAL
HIDROPERU S.A.C

CONSORCIO YBBYAD
David Elin Burgos Padilla
DNI N° 45576305
REPRESENTANTE COMUN

TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L
David Elin Burgos Padilla
TITULAR GERENTE

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Por otro lado, la Oferta del postor en su **Precio de la Oferta Anexo 06**, no se ciñe al formato de las bases integradas, no indica número de ítem.

Se corrobora la existencia de absolución de la consulta 07, donde el comité con motivo de su absolución indicó: deben ceñirse estrictamente a lo indicado en el Anexo 06 publicada en las Bases Estandarizadas. Y AL amparo del Art 60° numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, lo cual acarrea la **no admisión de oferta**.

CONSORCIO YBBYAD

035

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

X

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025 MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

En diversa Resoluciones del Órgano máximo en contrataciones se ha dejado sentado lo siguiente:

Resolución N° 3806-2023-TCE-S2

Sumilla: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)" Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen.

(*****) Del postor **CONSORCIO LEON** De la verificación de la Oferta del postor se logra advertir que a **folios 015 al 019, Certificado de Vigencia** del consorciado Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L., en el apartado III del citado certificado se describe TÍTULOS PENDIENTES, lo cuales se desprende REMOCIÓN DE GERENTE (TITULO 2025-151255 FECHA 14.01.2025), a lo cual se infiere que el Acto correspondiente a dicho cambio fue con fecha anterior al 14.01.2025, por lo cual a la fecha de presentación de Ofertas se infiere que el Gerente MELGAREJO FLORES, ELMER CHIRSTHIAN, no goza de la facultades de representación.

De esa forma, de conformidad a la página de uso público y gratuito del SEACE: [ANTECEDENTES PROVEEDORES2024](#), se ha procedido a verificar la información legal del consorciado CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L., es la siguiente:

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20533983163 Razon Social: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.
 *Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	42877634	MELGAREJO FLORES ELMER CHRISTHIAM	81.49
ACCIONISTA	45493372	MELGAREJO FLORES LUIS FERNANDO	18.51
ORG. ADMINISTRACION	42877634	MELGAREJO FLORES ELMER CHRISTHIAM	0
REPRESENTANTE	42877634	MELGAREJO FLORES ELMER CHRISTHIAM	0

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous **1** Next

Por tanto, la REMOCIÓN DE GERENTE (TITULO 2025-151255 FECHA 14.01.2025), ha sido presentada ante el Registro Público correspondiente, sin embargo esta información no ha sido actualizada ante el RNP – OSCE, ello en cumplimiento obligatorio a la Directiva N°001-2020-OSCE-CD-LP cuya última modificatorio fue el 29 de agosto de 2024, tal es así que el postor en atención al numeral 7.5.5 “ACTUALIZACION LEGAL”, de la referida directiva debió actualizar su información ante el RNP, de todo ello se logra determinar que el postor estaría ocultando información ante el RNP - OSCE , lo que constituye una vulneración al Principio de Integridad que prescribe: “La conducta de todo aquel que participe en cualquier etapa del proceso de contratación, sea representando al sector público o al privado, está guiada por la honestidad y veracidad, la apertura a la rendición de cuentas, evitando cualquier práctica indebida o corrupta.”

Sin embargo, por cuanto la actualización de información ante el RNP no constituye un requisito que los postores debían acreditar como parte de sus ofertas, ni tampoco se ha previsto en las bases que el eventual incumplimiento de dicha actualización de información tenga como consecuencia que la oferta sea declarada no admitida o descalificada, es obligación de la entidad poner en conocimiento directo del RNP – OSCE, al existir una clara vulneración al Principio de Integridad que prescribe: “La conducta de todo aquel que participe en cualquier etapa del proceso de contratación, sea representando al sector público o al privado, está guiada por la honestidad y veracidad, la apertura a la rendición de cuentas, evitando cualquier práctica indebida o corrupta.”

De la verificación de la Oferta del postor se logra advertir que el **Anexo 06 del Precio de la Oferta** del Postor, a **folios 034 al 036**, se ha verificado que no ha cumplido con presentar el precio de su oferta conforme al formato previsto en las bases integradas, no ha considerado numero de ítem o ítem único, y conforme a la absolución de la consulta 07, deben ceñirse estrictamente a lo indicado en el Anexo 06 publicada en las Bases Estandarizadas, sumado al hecho que se alterado el llenado de las casillas que deben ir sin totales, alterando el contenido especial de la oferta.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

bSeñores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025 MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

1	TOTAL COSTO DIRECTO(A)		000,120.00
2	GASTOS GENERALES (%)	6.0000%	40,087.84
2.1	GASTOS FIJOS	1.0806%	7,220.14
2.2	GASTOS VARIABLES	4.9194%	32,867.70
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)		40,087.84
3	UTILIDAD (C)	4.0000%	26,725.23
	SUBTOTAL (A+B+C)		734,943.75
4	IGV (18%)	18.0000%	132,289.88
5	PRESUPUESTO TOTAL		867,233.63

Por tanto, considerando lo antes descrito y al amparo del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y al amparo del Art 60° numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; la oferta deviene en NO ADMITIDA.

Ya el máximo Tribunal en Contrataciones ha sido claro al dejar plenamente establecido "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que estas exigen.

III.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Posteriormente el órgano a cargo del procedimiento procede a realizar la evaluación de las ofertas admitidas:

PUNTAJE OBTENIDO POR LOS POSTORES						
Ítem	Nombre o Razón Social del Postor	Factores De Evaluación				
		Monto ofertado	Puntaje Precio	Bonificación por colindancia	Bonificación por MYPE	Puntaje Total
1	CONSORCIO SAN JUAN (CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. CON RUC N° 20531750749 Y EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20611062762)	S/ 867,223.63	100.00	0.0	5.00	105.00
2	CONSORCIO SAN FERNANDO (GRUPO GARMEL S.A.C. CON RUC N° 20539845331 Y GRUPO MARREROS S.A.C. CON RUC N° 20559646530)	S/ 867,223.63	100.00	---	5.00	105.00

Considerando que existe un empate entre los dos postores que obtuvieron el mismo puntaje (105 PUNTOS); se procede a realizar a través del sistema del SEACE, el sorteo para determinar el primer y segundo lugar del orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPEATE					
					
Entidad Convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	Objeto de la Contratación :	Obra		
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-MPJ/CS-1	Nro. Convocatoria :	1		
Descripción del Objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: ¿REPARACION DEL CAMINO RUTA LI-970 TRAMO EMP.LI-121, CHINCHINVARA ¿ IDABUNGO ¿				
Datos del ítem y sorteo					
Número ítem	1	Fecha :	18/02/2025	Hora :	5:48 PM
Descripción ítem	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA:	Usuario que actualizó :	ARMAS PONCE GUISELA MARILYN		
Listado del Resultado del Desempeate					
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20539845331	CONSORCIO SAN FERNANDO	105.0	SI	SI	1
20611062762	CONSORCIO SAN JUAN	105.0	SI	NO	2

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a los resultados obtenidos, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, ya que solamente son las únicas ofertas que fueron admitidas, según el Orden de prelación obtenido; tal como está prescrito en el numeral 3 del artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

Orden Praelación	Nombre o Razón Social del Postor	Requisitos de calificación			Condición
		Equipamiento estratégico	Calificaciones del personal clave	Experiencia del postor en la especialidad	
01	CONSORCIO SAN FERNANDO (GRUPO GARMEL S.A.C. CON RUC N° 20539845331 Y GRUPO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139		NO Cumple (*)	CALIFICADO

	MARREROS S.A.C. CON RUC N° 20559646530)	del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
02	CONSORCIO SAN JUAN (CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. CON RUC N° 20531750749 Y EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20611062762)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Cumple	CALIFICADO

(*) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE LA OFERTA DE CONSORCIO SAN FERNANDO (Anexo N° 10)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO O VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE HUANCAS CHAUPIRCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	05-2022-MPP-T	19.07.2022	02.12.2022		SOLES	1,075,031.19		1,075,031.19
TOTAL										1,075,031.19

Trujillo, 11 de febrero del 2025


 EDUAR ANTONIO MELENDEZ SALDAÑA
 Representante Común
 CONSORCIO SAN FERNANDO

Se puede apreciar, que el postor ha acreditado como obra similar una experiencia: **“Construcción** de la trocha carrozable Huancas Chaupirca del distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad”, de la cual se desprende que no cumple con lo requerido como obras similares en las bases integradas; ya que se ha considerado a obras similares lo siguiente: “Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de las mismas en caminos vecinales, trochas carrozables y/o caminos rurales y/o intervenciones de vías a nivel departamental, a nivel de afirmado. Y de lo cual se puede apreciar que el término de construcción no se ha considerado como obra similar. Razón por la cual su acreditación como obras similares sería de cero y estaría DESCALIFICADA la oferta.

recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LA MISMA EN CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O CAMINOS RURALES Y/O INTERVENCIONES DE VIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, A NIVEL DE AFIRMADO.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por las consideraciones antes expuestas, se procede a otorgar la buena pro al **CONSORCIO SAN JUAN**, Conformadas por las empresas **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C. CON RUC N° 20531750749 Y EDIFICACIONES & CONSULTORIA PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20611062762** y se le adjudica por el monto de **S/ 867,223.63 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 63/100 SOLES)**

Habiendo concluido las etapas correspondientes, los presentes suscriben el acta en señal de conformidad.

PAREDES HORNA SEGUNDO
VALDEMAR
Titular presidente

ARMAS PONCE GUISELA
MARILYN
Titular Miembro 1

WILSON ALEXANDER IZAGUIRRE
MINAYA
Titular Miembro 2